

**LLAMADO A CONCURSO ABIERTO PARA CUBRIR CARGO VACANTE DE FLAUTA EN LA
ORQUESTA SINFÓNICA PROVINCIAL DE MENDOZA
EX-2024-03295369-GDEMZA-MCYT**

REGLAMENTO

La Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza llama a concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir el siguiente cargo vacante:

Concurso Abierto, de acuerdo al Art. 5 de la Ley 5885

-1 (una) FLAUTA, Primera Flauta, Solista, clase 002

Remuneración mensual bruta testigo, correspondiente a las clases concursadas:

Mayo-Diciembre

CONCEPTO	DESCRIPCION	MONTO
1003	Asignación de clase	301.046,28
1408	Compensación Paritaria2022	7.200
1410	Ítem Paritaria 2022 Régimen 5	122.795,17
1468	Incentivo Adiciona Ley 8430	85.824,58
2429	Presentación en público	301.046,28
1753	Título universitario	277.805,51
2563	Mantenimiento de instrumento	125.435,99
2719	Presentismo	100.533,41
	Total	1.321.687,22

Se deja constancia que el Costo mensual está calculado sin salario familiar ni antigüedad. Cabe destacar que el Título debe ser Universitario. Art. 9 Inc. 5 Ley 5885. Los títulos extranjeros solo serán considerados cuando estén legalizados de acuerdo con las normas vigentes y se demuestre que su contenido es similar a los otorgados por los organismos educacionales argentinos. Ley 5126/86, Haber mensual bruto, sin los descuentos de Ley, ni impuesto a las ganancias. Costo calculado de enero a diciembre 2024, conforme Acuerdos Paritarios

Perfil del aspirante:

Tendrá la función de ejecutar las partes y solos de Primera Flauta, así como la de dirigir y organizar la función artístico musical de la Fila de Flautas, de acuerdo a los lineamientos y objetivos establecidos por la OSP a través de sus Directores Musicales y de la Comisión Artística.

Elaborará los concursos de su Fila a solicitud de la Comisión Artística y /o del Gerente Coordinador.

Participará de los Jurados en los concursos de la OSP, a solicitud de la Comisión Artística y/o del Gerente Coordinador.

Se examinará la capacidad del postulante de ejecutar con precisión el repertorio detallado en las bases, demostrando sentido rítmico, afinación, calidad de sonido, fraseo y conocimiento de estilo; como así también destreza de lectura a primera vista.

Cronograma

El concurso se realizará los días 14, 15, 16 y 17 de octubre de 2024, en la sede de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza (OSP), Teatro Independencia, Chile 1184 de la Ciudad de Mendoza.

El cronograma se dará a conocer una vez finalizado el cierre de las inscripciones, a través del Correo Electrónico Oficial de la Comisión Artística (CA), comisionartisticaofm@mendoza.gov.ar, el cual deberá ser constatado por cada participante, siendo responsabilidad del mismo verificar que la comunicación haya sido recibida.

La publicación del llamado a concurso se realizará a través de los medios oficiales de la OSP, además del Boletín Oficial.

Las bases y el formulario de inscripción podrán ser descargados a partir de su publicación por Edictos, de conformidad a lo establecido por la Ley 5885; en el sitio web del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE del Gobierno de la Provincia de Mendoza, www.cultura.mendoza.gov.ar.

La inscripción se realizará de manera **electrónica** a través del Correo Oficial de la CA: comisionartisticaofm@mendoza.gov.ar, a partir del día 9 de septiembre de 2024, hasta el 20 de Septiembre de 2024 a las 12:00 pm (mediodía), momento en que se dará por cerrada esta instancia. Las inscripciones no deben tener un envío posterior al día y horario de cierre, y no deben superar los 20 (veinte) folios (carillas) en total entre la documentación obligatoria y los antecedentes, agrupados en solo un archivo en formato PDF (excluyente). Cada postulante deberá enviar, además, el link de la grabación solicitada en estas bases. Inmediatamente finalizado el cierre de inscripción, se labrará el acta que contendrá el listado definitivo de postulantes inscriptos. No se recibirá ninguna inscripción posterior a dicho acto, sin excepción.

Para complementar la inscripción, cada postulante deberá presentar el formulario de inscripción completo, fotocopia/escaneo del DNI tarjeta (anverso y reverso), en caso de ser extranjero presentar Pasaporte, Currículum Vitae y Carpeta de Antecedentes que acredite estudios, desempeño artístico, experiencia laboral y todo otro elemento que se considere

valioso para atestiguar la preparación específica del participante. Además cada postulante deberá enviar el link de una grabación en calidad HD subida a la plataforma YouTube, en audio y video, con cámara fija, sin cortes de edición ni interrupciones de un concierto a elección entre: W. A. Mozart: *Concierto en Sol Mayor K 313*, o *Concierto en Re Mayor K 314*. Primer movimiento con cadencia de Konrad Hunteler, consignada en el Anexo 1.

Los postulantes deberán ser mayores de 18 años.

El plazo para presentar las observaciones, impugnaciones o recusaciones a que hubiere lugar queda establecido para los días 23 y 24 de septiembre de 2024, y deben fundarse en razones de orden legal, reglamentario o ético exclusivamente, según lo establecido en el Art.116 de la Ley 9003. El plazo establecido para la resolución de impugnaciones será el día 25 de Septiembre de 2024; por medio de disposición de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE del Gobierno de Mendoza.

Los Postulantes serán informados de los resultados de la evaluación de la Primera Instancia el día 3 de octubre de 2024.

Todos los plazos estipulados cumplen las exigencias de la Ley 5885.

Desenvolvimiento del concurso.

El Jurado realizará las evaluaciones de la Primera Instancia (grabación en audio y video) en el orden de inscripción de los Postulantes; quienes serán informados de sus respectivas notas promedio en la fecha especificada en el Cronograma. El concurso continuará de manera presencial durante las tres instancias siguientes.

El concurso se realizará bajo la modalidad de “telón cerrado” desde la 2da Instancia (presencial). Los candidatos y el jurado serán informados del protocolo a seguir al menos 24 horas antes del horario establecido para el comienzo de la audición. Por consiguiente, los candidatos no podrán afinar, preludiar ni hacer ningún gesto o señal audible antes de su intervención, además de cumplir con cualquier otra indicación de protocolo que se informe oportunamente.

Para las pruebas de oposición, los postulantes deberán concurrir con su DNI, DNI Extranjero o Pasaporte, comprobante de inscripción y copia impresa de la Carpeta de Antecedentes y Currículum Vitae.

El orden del concurso se sorteará entre los participantes antes del comienzo de la prueba de oposición. Este orden será válido para el desarrollo de todo el concurso. En caso de que el concursante no se encontrara presente en el momento del sorteo o en el momento de realizar su audición, se procederá a su descalificación.

La Orquesta Sinfónica Provincial proveerá de piano pero no proveerá de pianistas acompañantes a los participantes, quienes deberán presentarse con sus propios acompañantes.

El Jurado no estará obligado a realizar ningún tipo de devolución ni a responder cuestionamientos de los Postulantes en relación al resultado del Concurso.

Las decisiones del Jurado son inapelables.

La inscripción en el Concurso implica la aceptación de lo establecido en estas bases.

Las instancias de la prueba de oposición serán las siguientes:

Primera Instancia (eliminatória):

1-Obra Impuesta:

Grabación en audio y video, con cámara fija, sin cortes de edición ni interrupciones de:

- W. A. Mozart: *Concierto en Sol Mayor K 313* (cadencia de Konrad Hunteler), o *Concierto en Re Mayor K 314* (cadencia de Konrad Hunteler). Primer movimiento con cadencia.

Segunda Instancia (eliminatória)

2- Obras impuestas a elección:

- W. A. Mozart, *Concierto en Sol Mayor K 313* (cadencias de Konrad Hunteler), o *Concierto en Re Mayor K 314* (cadencias de Konrad Hunteler). Primer y segundo movimiento con cadencias.
- J. Ibert, *Concierto para Flauta*: primer movimiento

Ambos conciertos con acompañamiento de piano.

El puntaje mínimo establecido para pasar a la 2da Instancia es de 8.5 (ocho con cincuenta centésimas) puntos, sobre 10 puntos.

Tercera Instancia: (eliminatória)

3- Partes de orquesta

1. J.S.Bach St Matthew Passion BWV 244 - Nr.58 Arie (Aus Liebe will mein Heiland sterben) Comienzo hasta compás 13, letra A.
2. L. Beethoven: *Obertura Leonora Nº3* - Adagio: Desde el comienzo hasta compás 36. Allegro: Compás 279 a 360
3. S. Prokofiev: *Pedro y el lobo*, Andantino, de Nº de ensayo 2 al 4. De Nº 8 a cuatro compases antes de Nº 9.
4. F. Mendelssohn: *Sueño de una noche de verano* - Scherzo (compás 338 hasta el final)
5. C. Saint-Saëns: *Le carnaval des animaux*. Nº 10 Volière
6. M. Ravel: *Daphnis et Chloé, 2ª suite*, Très lent, Nº de ensayo 176 a segundo compás de Nº 179 inclusive.

4- Lectura a Primera Vista

El puntaje mínimo establecido para pasar a la 3ra Instancia es de 8.5 (ocho con cincuenta centésimas) puntos, sobre 10 puntos.

Cuarta Instancia

5- Solos con orquesta (en todos los casos se ejecuta lo marcado en cada anexo)

1. J. Brahms: *Sinfonía N° 4* - IV Movimiento (Compás 93 al 105)
2. A. Ginastera: *Variaciones Concertantes*, III Variación jocosa para flauta, del N°. 6 de ensayo a 4to. compás del N° 14 inclusive.
3. A. Dvorak: *Sinfonía N° 8* en Sol mayor. IV Movimiento. Allegro ma non tanto, de la letra D (N° de ensayo 75), a la letra E (cuarto compás de N° de ensayo 88)
4. C. Debussy: *Preludio a la siesta de un fauno*, desde el comienzo de la obra hasta N° 3 (compás 30)
5. M. Ravel: *Daphnis et Chloé*, 2ª suite, Très lent, N° de ensayo 176 a segundo compás de N° 179 inclusive.
6. G. Rossini: *William Tell*. Overture. Compás 181 a 225.

El puntaje mínimo establecido para superar esta Instancia y ganar el concurso es de 9 (nueve) puntos sobre 10.

En todas las Instancias los Postulantes deberán utilizar para sus ejecuciones las partes y fragmentos musicales consignados en los Anexos 1, 2 y 3, según corresponda.

Composición del jurado:

El jurado estará integrado por 1 (un) representante del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE; 2 (dos) representantes de una entidad académica de nivel universitario, el Director Titular de la Orquesta Sinfónica Provincial, el Jefe de Fila del instrumento a concursar y el Concertino de la Orquesta. Los representantes de la Secretaría y de la entidad académica universitaria deberán pertenecer a la familia del instrumento que se concursara. En caso de no poder contar con el Concertino o con el Jefe de Fila por razones de fuerza mayor, éstos serán reemplazados por otros Jefes de Fila, preferiblemente de la familia del instrumento que se concursara. Los jurados desempeñarán sus funciones *ad honorem* y con carácter de carga pública.

Todas estas condiciones cumplen con lo establecido al respecto por la Ley 5885.

En caso de cualquier situación extraordinaria que impidiera la presencia de alguno de los miembros del jurado en el día del concurso, los suplentes publicados asumirán las funciones de los jurados ausentes durante todo el desarrollo del concurso.

A continuación se detalla la constitución del jurado del concurso:

- a) Director Titular de la Orquesta Sinfónica Provincial: Pablo Herrero Pondal.
- b) Concertino de la Orquesta Sinfónica Provincial: Igor Lara (Suplente de Concertino OSP).
- c) Solista de la Fila de Flautas: Amalia Pérez (Solista de Flauta de la Orquesta Sinfónica Nacional, en representación de la Solista de Flauta de la OSP).

d) Especialista Representante del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE: Prof. Ada Hidalgo (Solista de Flauta de la Orquesta Sinfónica de la U.N. de San Juan, Prof. de la Cátedra de Flauta de la UN san Juan).

e) Representante de Entidad Académica: Prof. Andrea Yurcic (Profesora de la Cátedra de Fagot de la UNCuyo; Solista de Fagot de la Orquesta Sinfónica de la UNCuyo).

f) Representante de Entidad Académica: Prof. Julio Lonigro (Profesor de la Cátedra de Clarinete de la Escuela de Música de la UN Cuyo, Solista de Clarinete de la OSP).

Suplentes:

-Patricia Da Dalt (Suplente de Solista de Flauta Orquesta Sinfónica Nacional, Prof. de Flauta del Conservatorio Superior de Música Manuel de Falla).

- Prof. Renato Ligutti (Ex Solista de Flauta de la Orquesta Sinfónica de la UN San Juan, Prof. de la Cátedra de Flauta de la Escuela de Música de la UN San Juan).

-Prof. Alejandra García (Prof. de la Cátedra de Oboe de la Escuela de Música de la UN Cuyo, Tercer Oboe y Corno Inglés de la OSP).

Asistirán al jurado como veedores sin derecho a voto hasta 3 (tres) representantes de la Comisión Artística de la OSP. En ningún caso la ausencia total o parcial, temporal o definitiva de los veedores suspenderá o invalidará la actuación del jurado o el desarrollo de las pruebas.

El presidente del Jurado será elegido por votación directa de sus miembros cuando éste sea conformado, siendo el quórum necesario para la conformación del jurado de 4 (cuatro) miembros, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 21 de la Ley 5885.

El jurado tendrá la potestad de interrumpir la ejecución del concursante cuando lo considere pertinente para solicitar la ejecución de otra obra, una lectura a primera vista o la ejecución de cualquier parte musical del material requerido en estas bases; siempre en concordancia con la instancia que se esté llevando a cabo.

Evaluación:

Cada jurado contará con una planilla modelo para evaluar los ítems de las pruebas de oposición, expidiéndose con notas del cero al diez (0-10), cuyo promedio será la nota que cada jurado dará a cada concursante. La nota final surgirá del promedio de las notas con las que cada jurado haya calificado a cada participante.

La tabla de ponderación es el peso relativo que se le asignará a cada concepto dentro del total de antecedentes exigidos y de cada una de las instancias de la prueba de oposición. La Comisión Artística entregará al jurado de concurso la ponderación asignada a cada ítem una (1) hora antes de la hora establecida para el comienzo de la prueba de oposición, de acuerdo a lo que marca el Art. 37 de la Ley 5885.

La evaluación se realizará en cuatro instancias eliminatorias: una **1era instancia** (Obra impuesta), donde el aspirante debe obtener una calificación mínima de 8.5 (ocho con cincuenta centésimas) puntos para poder acceder a la **2da instancia** (Obras Impuestas a Elección), donde el aspirante debe obtener una calificación mínima de 8.5 (ocho con cincuenta

centésimas) puntos para poder acceder a la **3ra instancia** de la prueba (Partes de orquesta y Lectura a Primera Vista). La calificación de esta etapa no debe ser inferior a 8.5 (ocho con cincuenta centésimas) puntos, para acceder a la **4ta Instancia** (Solos con orquesta), donde la calificación no debe ser inferior a 9 (nueve) puntos para ganar el concurso.

En caso de sobrepasar el puntaje mínimo un número mayor de postulantes que el requerido en estas bases, se optará por el que haya obtenido la mayor calificación surgida del promedio de las cuatro Instancias.

Si aún existiera empate en puntos, el Jurado evaluará la Carpeta de Antecedentes de estos Postulantes, de acuerdo a la tabla de ponderaciones aportada por la Comisión Artística, donde se considerará la formación académica, experiencia laboral y desempeño artístico de los postulantes, así como también todo elemento que se considere pertinente al cargo o función que se concursa.

Si siguiera existiendo igualdad de puntajes se recurrirá a lo establecido en la Ley 5885, Art.41: "Para los concursos abiertos, y a igualdad de méritos, se dará prioridad a los postulantes que estén radicados en la Provincia de Mendoza".

Si aún subsistiera igualdad de puntos, el Presidente del jurado contará con voto doble para definir la situación, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 21 de la Ley 5885.

Condiciones Generales y particulares:

La designación de los ganadores del concurso, independientemente de su lugar de residencia, estará supeditada a una serie de trámites personales cuya realización será responsabilidad exclusiva de los mismos.

Esta serie de trámites debe comenzar a realizarse en la ciudad de Mendoza pasados los 10 días hábiles de la finalización del concurso, una vez vencido el plazo de impugnaciones, tal como establece la ley 9003. El detalle de la documentación pertinente deberá ser consultado a la Gerencia de la OSP o en la oficina de RRHH de la Secretaría de Cultura.

Los resultados del presente concurso tendrán una vigencia de un (1) año para su ganador y para cualquier concursante que hubiera ingresado en el Orden de Mérito, en caso de que lo hubiera. Este plazo de tiempo comenzará a contabilizarse a partir de la fecha en que se aprobara el procedimiento de la selección Concursal, por medio del correspondiente acto administrativo.

A partir del comienzo del plazo mencionado ut supra, el concursante que resultara ganador del Concurso tendrá un plazo máximo de tres (3) meses para presentar toda la documentación personal requerida por la normativa vigente, por intermedio de la Subdirección de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Cultura, para dar inicio al correspondiente expediente de designación. **Transcurrido este plazo, y en caso de que el ganador no hubiera presentado la documentación requerida, quedará inhabilitado para continuar con su trámite de nombramiento, al producirse la caducidad automática del resultado que lo designa ganador del Concurso.**

En el caso de que ningún concursante hubiera ingresado al Orden de Mérito, y vencido el plazo de tres (3) meses antes mencionado para presentar la documentación requerida, el Ministerio procederá a realizar un nuevo Llamado a Concurso.

En el caso de que se hubiera establecido un Orden de Mérito, se notificará al concursante que hubiera ingresado en primer lugar, acerca de la vacancia del concurso, y se le informará que se encuentra por ello habilitado para presentar toda la documentación personal requerida para dar inicio a su trámite de designación. El concursante deberá cumplimentar lo solicitado dentro un plazo máximo de tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de producida la notificación a través de medio oficial. **Una vez vencido este plazo, y en caso de que el concursante no hubiera presentado la documentación requerida, quedará inhabilitado para continuar con su trámite de nombramiento, al producirse la caducidad automática del resultado que lo designa ganador del Concurso, según el Orden de Mérito.**

Este procedimiento se repetirá hasta agotar a los concursantes que hubieran ingresado al Orden de Mérito. En el caso de que ninguno de los concursantes inscriptos en el Orden de Mérito cumpliera con lo solicitado, el Ministerio procederá a realizar un nuevo Llamado a Concurso.

Dentro del plazo de vigencia de un (1) año del presente Concurso, y una vez que el ganador haya presentado toda la documentación requerida para su designación, la Subsecretaría de Cultura llevará a cabo los actos útiles necesarios para proceder a su correspondiente designación.

Se recuerda a los concursantes que, en el supuesto de encontrarse desempeñando algún cargo de músico en otra Orquesta dependiente de organismo Nacional, Provincial o Municipal, y de existir alguna incompatibilidad horaria que pudiera resultar del ejercicio de ambas funciones, el ganador del Concurso sólo podrá cursar su trámite de designación mediando una Declaración Jurada del interesado, con renuncia condicionada al cargo que posea. La constancia de renuncia efectiva se solicitará al momento de la toma de posesión del cargo concursado, es decir, en la instancia final del trámite de nombramiento. En caso de incumplimiento de este requisito, NO se efectivizará su ingreso a la Orquesta Sinfónica Provincial y se procederá a realizar un nuevo llamado a concurso.

No se admitirá reclamo alguno al respecto.

Las cadencias de Konrad Hunteler para los conciertos en Sol M y Re M de W.A. Mozart se encuentran en el Anexo 1.

El repertorio a ser ejecutado en la 3ra Instancia se encuentra en el Anexo 2.

El repertorio a ser ejecutado en la 4ta Instancia se encuentra en el Anexo 3

